essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 28 de junio de 2017

ACTA Nº 942/2017

Resolución N° 15

GERENCIA 13 JUL. 2017

"POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO N° 125/2014, CELEBRADO CON LA EMPRESA MAGOMEC S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 <CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CNEL. OVIEDO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 469, de fecha 19 de junio de 2017, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la U.O.C., se remiten los antecedentes del proceso de rescisión del Contrato N° 125/2014, celebrado con la firma MAGOMEC S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2014 "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CNEL. OVIEDO".

Que, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones por Comunicación Interna UOC N° 319/2017, de fecha 23 de mayo de 2017, ha solicitado a la Gerencia Financiera el informe de pago realizado a la firma MAGOMEC S.R.L.

Que, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones mediante Comunicación Interna UOC N° 350/2017, de fecha 22 de mayo de 2017, remitió a la Asesoría Jurídica la Resolución N° 5 correspondiente al Acta N° 925/2017, por la cual el Directorio había resuelto autorizar el inicio del proceso de recisión del Contrato N°125/2014, celebrado con la firma MAGOMEC S.R.L.

Que, la Gerencia Financiera remitió a la U.O.C. por Comunicación Interna U.C.D. N° 97/2017, de fecha 24 de mayo de 2017, el informe solicitado de detalles de pago realizados a la Empresa MAGOMEC S.R.L. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CNEL. OVIEDO".

Que, la Asesoría Jurídica por Comunicación Interna A.J. N° 781, de fecha 15 de junio de 2017, comunicó a la U.O.C., que no se encuentran objeciones de índole legal para rescindir el contrato con la empresa MAGOMEC S.R.L.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar Serubbi
Presidente
essap sa

essap sa
Compromiso de calidad y eficiencia
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Observaciones: Abg. Walter Santacruz
Fecha:
Firma: Subir al Pedido

Abog. Victoria Palacios Castro
Asesora U.O.C.
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 28 de junio de 2017

ACTA Nº 942/2017

Resolución N° 15

Que, atendiendo estas consideraciones, el Directorio ha resuelto rescindir el Contrato N° 125/2014, celebrado con la Empresa MAGOMEC S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CNEL. OVIEDO", en los términos del Artículo 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Rescindir** el Contrato N° 125/2014, cebrado con la empresa MAGOMEC S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO METÁLICO EN LA CIUDAD DE CNEL. OVIEDO", en los términos del Artículo 59° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2º. **Comunicar** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la recisión del Contrato con la empresa MAGOMEC S.R.L.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Presidente
ESSAP S.A.